

Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi, en sustitución del señor José del Carmen Ramírez hijo.

Art. 2.— Dicha designación será efectiva el día 1ro. de mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8996, que nombra al Embajador Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Costa Rica. G. O. No 7558, del 2 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3996.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Nicaragua, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de Costa Rica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8997, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Thomas F. Crane.— G.O.No 7712 del 29 de junio de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3997.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del señor Thomas F. Crane; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Thomas F. Crane la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril, del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8998, que deroga los Decretos Nos. 8462. del 16 de agosto de 1952, y 8544 del 23 de septiembre de 1952.— G.O.N° 7558, del 2 de mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8998.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3° y 13°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Quedan derogados a partir de esta misma fecha los Decretos Nos. 8462, del 16 de agosto de 1952 y 8544, del 23 de septiembre del mismo año, publicados respectivamente en las Gacetas Oficiales Nos. 7460 y 7473.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.